



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 0668 del 25 de mayo de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones”

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023 y las Resoluciones No. 0268 de 2015, No.0104 de 2022 y No.0510 de 2023 del IDEAM,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 20229910008502 del 21 de enero de 2022 perteneciente al expediente ORFEO 3.9 No. 202260100100400005E, el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, identificado con NIT 891.080.031-3 con domicilio en la Carrera 6 No. 77-305 Bloque 39 en la ciudad de Montería departamento de Córdoba, allegó el formulario único de solicitud con fines de RENOVACIÓN de la acreditación bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2017.

Que mediante Auto No. 018 del 24 de marzo de 2022, incluido en el radicado No. 20226010014911 del 17 de febrero de 2022, el IDEAM dispuso el inicio del trámite de renovación de la acreditación del **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**.

Que mediante radicado No. 20226010041561 del 05 de abril de 2022, el IDEAM emite al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, la cotización y orden de consignación o pago correspondiente al valor de la visita con fines de renovación de la acreditación, la cual fue actualizada por solicitud del OEC, mediante cotización y orden de consignación radicado No.20226010055041 del 28 de abril de 2022.

Que mediante radicado No. 20229910104192 del 03 de junio de 2022, el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, remitió al IDEAM la invitación pública N° UC443-2022 contrato de renovación de acreditación, la cual fue respondida mediante radicado N° 20226010075931 del 03 de junio de 2022 y mediante radicado N° 20229910115782 del 25 de junio de 2022, el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, remitió la orden de servicio N° 17 correspondiente.

Que mediante radicado No. 20226010102251 del 03 de agosto de 2022, el IDEAM confirmó al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** las fechas y el equipo evaluador designado para la evaluación con fines de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20226010111861 del 19 de agosto de 2022, el IDEAM remitió al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, el plan y cronograma de evaluación correspondiente a la visita de renovación de la acreditación.

Que la visita con fines de renovación de la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, se llevó a cabo durante los días 12 al 15 de septiembre de 2022 tal como consta en los registros que reposan en el expediente N° 202260100100400005E.

Que mediante comunicación electrónica del 16 de septiembre de 2022, el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, solicitó el retiro de la siguiente variable mediante oficio con radicado No. 20229910170842 del 19 de septiembre:



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 0668 del 25 de mayo de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones”

VARIABLE DE RENOVACIÓN

Matriz Agua

Variable/método

1. Metales totales: [Calcio]: Espectroscopia de absorción atómica SM 3030 G, SM 3111 D.

Que el 20 de septiembre de 2022, el IDEAM remitió al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, el informe de evaluación *In Situ*, correspondiente a la visita de renovación de la acreditación, mediante oficio con radicado No. 20226010127341 del 19 de septiembre de 2022.

Que el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, allegó, por medio de correo electrónico el día 29 de septiembre de 2022, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la visita de evaluación con fines de renovación de la acreditación.

Que el 03 de octubre de 2022 el IDEAM envió al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, el plan de acciones correctivas revisado mediante comunicación electrónica con radicado N° 20229910178342 del 30 de septiembre de 2022 para las no conformidades detectadas en la evaluación *in situ* con fines de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20229910196992 del 26 de diciembre de 2022, el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, solicitó prórroga para la entrega de evidencias de cierre correspondiente a las no conformidades detectadas durante la visita de evaluación con fines de renovación de la acreditación, la cual fue respondida por el IDEAM mediante radicado No. 20226010152711 del 29 de diciembre de 2022, informando como plazo máximo de entrega de evidencias el día 04 de febrero de 2023.

Que el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, allegó mediante correo electrónico el día 04 de febrero de 2023, las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación *in situ* con fines de renovación de la acreditación, para el cual se le asignó el radicado No. 20239910008972 del 15 de febrero de 2023.

Que el IDEAM, mediante oficio con radicado No. 20236010010661 del 03 de marzo de 2023, envió al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, el oficio de finalización de la revisión de evidencias para resolver no conformidades de la auditoria con fines de renovación de la acreditación realizada del 12 al 15 de septiembre de 2022.

Que el oficio de finalización de revisión de evidencias con radicado No. 20236010010661 del 03 de marzo de 2023, concluyó que las evidencias allegadas por el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, son suficientes para el cierre de la totalidad de las no conformidades detectadas durante la visita de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20239910018502 del 08 de marzo de 2023, el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, allegó el resultado del ensayo de aptitud para la variable de cobalto presentado con el proveedor *NSI Lab Solutions* correspondiente al estudio WP-284, junto con el plan de participación, donde se evidenció resultado satisfactorio para todas las variables objeto de renovación de la acreditación.

Que finalmente y según la información remitida, el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo 2015, para la renovación de la acreditación.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 0668 del 25 de mayo de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones”

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación del **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en el expediente Orfeo 3.9 No. 202260100100400005E y Orfeo 6.1 No. 20236014110000956E.

Que, así las cosas, se hace necesario para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, emitir un acto administrativo con el objetivo de renovar la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*”, versión 2017.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución No.0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No.0268 de 2015, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 “*Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones*”, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

Que el artículo 90 de la Resolución 104 de 28 de enero de 2022, dispuso en su inciso tercero: “*Los trámites que se encuentren en curso, antes de la entrada en vigencia de la presente resolución, continuarán bajo la norma que regule*



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 0668 del 25 de mayo de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones”

el proceso de acreditación a la fecha de la solicitud, pero el próximo trámite de seguimiento, renovación, ampliación, cambio de instalaciones deberán adelantarse bajo la presente resolución.”

Que con el Auto de Inicio No. 018 del 24 de marzo de 2022, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, inició el trámite de renovación de la acreditación, razón por la cual deberá culminar bajo el procedimiento establecido en la Resolución 268 de 2015.

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que, con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N°0268 del 11 de marzo de 2015, “*Por la cual se modifica la Resoluciones N°176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia*”.

Que mediante el Decreto número 0044 del 4 del 13 de enero de 2023, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nombró a la doctora GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.130.665.967, en el empleo de Directora General Código 0015 Grado 23, del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 0668 del 25 de mayo de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones”

Que mediante la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Renovar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** identificada con NIT 891.080.031-3 con domicilio en la Carrera 6 No. 77 - 305 Bloque 39 en la ciudad de Montería departamento de Córdoba, para las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “*Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2017.

MATRIZ AGUA - CONTINENTAL

1. **Alcalinidad:** Volumetría SM 2320 B
2. **Cloruro:** Volumetría SM 4500-CI B
3. **Conductividad:** Electrometría SM 2510 B
4. **Demanda bioquímica de Oxígeno (DBO):** Incubación a 5 días -Volumetría SM 5210 B, SM 4500–O C
5. **Demanda química de Oxígeno (DQO):** Reflujo cerrado - Volumetría SM 5220 C
6. **Dureza cálcica:** Volumetría SM 3500-Ca B
7. **Dureza Total:** Volumetría SM 2340C
8. **Fósforo total:** Espectrofotometría SM 4500-P B 4, E
9. **Metales totales: [Magnesio, Potasio, Cadmio, Cobalto, Cobre, Hierro, Manganeso, Plomo]:** Espectroscopía de absorción atómica SM 3030 G, SM 3111 B
10. **Sólidos disueltos totales:** Gravimetría – Secado a 180 °C SM 2540 C
11. **Sólidos suspendidos totales:** Gravimetría - Secado a 103-105 °C SM 2540 D
12. **Sólidos totales:** Gravimetría - Secado a 103-105 °C SM 2540 B
13. **Toma de muestra simple o puntual:** Protocolo del monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad** (SM 2510 B), **Oxígeno disuelto** (SM 4500 O-C), **Sólidos sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Volumétrico, Área/Velocidad. Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM)
14. **Toma de muestra compuesta:** Protocolo del monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad** (SM 2510 B), **Oxígeno disuelto** (SM 4500 O-C), **Sólidos sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Volumétrico, Área/Velocidad. Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM)

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition 2017*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 2. La acreditación que se renueva a través del presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente resolución, para lo cual el **LABORATORIO DE AGUAS**



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 0668 del 25 de mayo de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones”

DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 3. El **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al IDEAM los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), según lo establecido en el Título VIII de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y en la Política de Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el artículo 78vo de la misma Providencia

PARÁGRAFO: El **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, beneficiario de la presente Resolución, deberá allegar al Grupo de Acreditación del IDEAM el plan de participación en ensayos de aptitud debidamente diligenciado y en el formato dispuesto por el Instituto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71ro de la Resolución No. 0104 de 2022

ARTÍCULO 4. El estado de vigencia de cada una de las variables incluidas dentro del alcance del **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, puede ser consultada por los proyectos, obras, actividades, autoridades ambientales, organismos de control y demás interesados, en el listado de laboratorios ambientales acreditados publicado y disponible en: <http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/acreditacion> y en <https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Listado-de-laboratorios-ambientales-acreditados-ID/2waz-aca>.

ARTÍCULO 5. Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, hará una visita de seguimiento in situ máximo a los veinticuatro (24) meses de haberse otorgado la acreditación, para lo cual el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse otorgado la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 6. El **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, beneficiario de la presente acreditación, podrá solicitar al Instituto, ampliación de su alcance dentro de los siguientes treinta y seis (36) meses de haber sido renovada su acreditación y su procedencia será evaluada de acuerdo con lo establecido en los parágrafos 1 y 2 del artículo 46 de la resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 7. El **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, beneficiario de la presente Resolución de continuar interesado en la acreditación deberá solicitar la renovación de la acreditación ante esta entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento del Acto Administrativo que le otorgó la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido Artículo 48 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 8. En caso de que el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 9. En caso de suspensión, reducción, retiro o vencimiento de la acreditación, el **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 0668 del 25 de mayo de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación al **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones”

publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 10. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente, por aviso o electrónicamente, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada del **LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, identificada con NIT 891.080.031-3 con domicilio en la carrera 6 No. 77-305 Bloque 39 en la ciudad de Montería departamento de Córdoba, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por el representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 12. La vigencia del presente acto administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 25 días del mes de mayo de 2023

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Anyi Gordillo	Contratista Grupo de Acreditación	
Revisó	Juan Manuel Zambrano Velosa	Contratista – Grupo de Acreditación	
Revisó	Jairo Mauricio Beltrán	Abogado Grupo de Acreditación	
Aprobó	Nury Alejandra Mesa Bultrago	Profesional Especializado	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Radicado	20236010015501		
Expediente	Orfeo 3.9 202260100100400005E Orfeo 6.1 20236014110000956E		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM.			